

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,
San Lázaro, 21.
EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
EN LA CAPITAL.....	1 50	4 50	9 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	2 50	7 50	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias y despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista

SAN SEBASTIAN 26 Enero, 11'25 m.

— El Comandante en Jefe del primer Cuerpo de la Izquierda al Ministro de la Guerra:

«Los movimientos que ayer practiqué han dado todo el resultado que me proponia. Por la señal de la bandera izada en el castillo de San Anton de Guetaria se me dice que el Brigadier Mariné con 14 compañías ha ocupado la importante posicion del monte Gárate.

Dos vapores están ya para llegar á Guetaria con otro batallon más. El General Cuadras se está embarcando con otra brigada para aquel punto. Yo sigo tomando las disposiciones necesarias para trasladarme allí lo antes posible.»

SAN SEBASTIAN 26 Enero, 2'20 t.— El Comandante en Jefe del primer Cuerpo de la Izquierda al Ministro de la Guerra:

«Acabo de recibir el parte del Brigadier Mariné desde el reducto de Gárate, á pesar de no haber posido desembarcar más que parte de los 1.300 hombres que formaban la expedicion, porque todo ha tenido que hacerse de noche; con solo unos 800 hombres no vacilé en acometer aquellas posiciones, apoderándose de ellas con el mayor denuedo.

Han llegado ya á Guetaria los refuerzos que envié esta mañana.»

SAN SEBASTIAN 26 Enero, 5'25 t.— El Comandante en Jefe del primer Cuerpo de la Izquierda al Ministro de la Guerra:

«En este momento recibo parte del Brigadier Mariné diciendo que ántes de llegar los refuerzos que le envié se habia apoderado de los fuertes y reducto de Gárate, con las pocas pero valientes tropas que conducia al grito de viva el Rey D. Alfonso XII.»

El General en Jefe del Ejército de la Izquierda da cuenta en telegrama de ayer de haberse presentado á indulto en Vitoria una escuadra del batallon guias de Alava, compuesta de un cabo y 12 individuos armados.

SECCION SEGUNDA.—GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—SECCION DE FOMENTO.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tecino.	de trigo.	de cebada.
	HECTOLITRO.			KILÓGRAMO.			LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cén.	Peset. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cén.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.
ATIENZA.....	15 75	8 15	9 »	»	0 68	0 50	1 20	0 34	0 56	1 »	»	2 17	0 03	0 03
BRIUEGA.....	16 21	11 02	9 20	»	0 74	0 48	1 03	0 11	0 50	1 29	»	1 »	0 04	0 04
CIFUENTES.....	16 04	9 »	9 »	»	0 74	0 56	0 95	0 13	0 84	0 99	»	1 91	0 18	0 18
COGOLLUDO.....	17 »	10 »	10 25	»	0 60	0 55	1 18	0 24	0 85	1 06	»	» 92	0 03	0 03
GUADALAJARA.....	15 51	10 81	10 81	»	0 63	0 57	1 16	0 25	0 50	1 41	1 80	1 73	0 06	0 06
MOLINA.....	17 25	9 75	9 75	»	0 62	0 50	0 86	0 26	0 50	1 09	»	1 50	0 02	0 02
PASTRANA.....	15 31	9 01	9 01	»	0 78	0 61	0 94	0 19	0 49	0 90	»	2 17	0 04	0 04
SACEDON.....	18 70	11 50	12 70	»	0 75	0 70	1 25	0 18	0 70	1 00	»	2 50	0 06	0 06
SIGUENZA.....	17 11	9 91	10 81	»	0 60	0 60	1 30	0 28	0 62	1 30	»	2 63	0 03	0 03
Precio medio general en la provincia.	16 54	9 90	10 06	»	0 69	0 56	1 09	0 22	0 61	1 11	1 80	1 84	» 05	0 05

	HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
	Pesetas Cént.	
TRIGO.....	{ Precio máximo... 18 70	Sacedon.
	{ Idem mínimo... 15 31	Pastrana.
CEBADA.....	{ Precio máximo... 11 50	Sacedon.
	{ Idem mínimo... 8 15	Atienza.

Guadalajara 15 de Enero de 1876.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—Leon Carrasco.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 12 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de una incidencia del reemplazo de 100 000 hombres y cupo de Villaselan, provincia de Leon, y además de los asuntos de carácter ordinario siguientes.

Balbacil, Retiendas.-Secretarios de Ayuntamiento.—La Comision quedó enterada de los nombramientos en propiedad de Secretarios de los Ayuntamientos de Balbacil y Retiendas, recaídos respectivamente en D. Santiago García y D. Benito Yubero.

Matarrubia.-Secretaria de Ayuntamiento.—Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Matarrubia de 8 de Noviembre último por el que destituyó del cargo de Secretario de dicho Municipio á D. Juan José Moreno, y repuso en el referido destino á D. Pedro Roquero que lo ha desempeñado muchos años, la Comision acordó prevenir al susodicho Ayuntamiento, que considerando con el carácter de interino al Roquero, llene los requisitos para la provision definitiva de la Secretaria, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, el oportuno anuncio de la vacante para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Torresaviñan.-Policia urbana.—En el expediente instruido á instancia de D. Canuto y D. Mamerto Cerezo, quejándose de que el Ayuntamiento de Torresaviñan les prohibió hacer un pagar en una finca de su propiedad, la Comision dispuso que los reclamantes acrediten con documentos auténticos ante este cuerpo provincial la propiedad de las fincas á que se contraen en su instancia, y posesion de ellas que les ha sido dadas judicialmente y en su vista se procederá.

Cantalojas.-Deslindes.—La Comision acordó que pase en ponencia al Sr. Vocal letrado de la misma Sr. don Antonio Molero el expediente sobre deslinde de los montes consignados como pertenecientes á la exmancomunidad de Ayllon, radicante en término de Cantalojas.

Casa de Uceda.-Montes.—Visto lo resultante del expediente relativo á derechos jurisdiccionales de los sitios denominados Huelga, Valera y Duda, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el negociado con fecha 5 del actual acordó manifestar al Ayuntamiento de Casa de Uceda lo que ofrecen los antecedentes, y que para los efectos del deslinde se requiere la autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Guadalajara.-Carreteras provinciales.—Dada cuenta de la razona-

da comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito de obras públicas su fecha 10 de Diciembre último interesándose le facilite un plano en que aparezcan las Carreteras que constituyen el plan general de las de esta provincia, con el objeto de proponer á la superioridad las que deban pasar á formar parte de las del plan general del Estado, previo el amplio informe que estime procedente este cuerpo, la propia Comision provincial dispuso designar á los Sres. Vicepresidente de la misma D. Eugenio Muñoz y Vocal Diputado D. Antonio Molero para que conferencien con el referido Ingeniero Jefe sobre este particular y den conocimiento á este cuerpo del resultado de su cometido.

Cendejas de Enmedio.-Montes.—La Comision dispuso se remita con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia, la solicitud del Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio sobre autorizacion para corta de leñas secas, para los efectos que haya lugar, como de la competencia el asunto de la superior autoridad.

Jócar.-Deslindes.—Igual acuerdo que en el caso anterior dictó la Comision, con relacion á la solicitud del Ayuntamiento de Jócar, sobre deslinde de varios términos.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y cuarto de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.° B.°—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 13 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Fernando Güici, D. Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de las incidencias de revision de las exenciones otorgadas á los mozos de la reserva de 1873, y además de los asuntos de carácter ordinario siguiente:

Albendiego.-Consumos.—De conformidad con lo informado por la Administracion económica con fecha 12 del actual, acordó la Comision conceder autorizacion al Ayuntamiento de Albendiego, para arrendar á la exclusiva el vino, aguardiente, aceite y carne, con arreglo á la Instruccion de 15 de Junio último, atendida la perentoriedad del caso, y á reserva de dar cuenta en su dia á la Excma. Diputacion provincial.

Varios pueblos.-Autorizacion para litigar.—Vista la instancia documentada de D. Nicasio Ruiz, D. Antonio Hernandez, D. Fernando Güici y don Vicente Ruiz, en nombre y representacion de los Ayuntamientos de los pueblos de La Mierla, Berninches, Medranda, Congostrina, Beleña, Cerezo, Higes y Zarzuela de Jadraque, y con la competente autorizacion de los mismos, solicitando licencia para ejercitar

su accion por la via judicial, entablado la competente demanda contra la sociedad Ibérica de riegos del canal del rio Henares en esta provincia, como interesados en ella, y por falta de cumplimiento á su compromiso; la Comision acordó conceder la autorizacion solicitada por considerarla procedente.

Mazarete.-Beneficencia provincial.—No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores las segundas subastas de aprovechamientos forestales de la dehesa de Solanillos en el dia 2 del corriente mes, designado al efecto, la Comision acordó se celebren las terceras y últimas subastas el Domingo 30 del corriente; debiendo tener lugar la del disfrute de pastos de once á doce de la mañana, ante el Alcalde de Mazarete, con asistencia del Administrador de la finca y delegado del Cuerpo de Montes del Distrito que el Ingeniero Jefe designe, y de doce á una, la del aprovechamiento de pinos que será doble y simultánea ante esta Comision provincial, verificándose dichos actos bajo las mismas condiciones determinadas para las subastas anteriores.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y cuarto de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.° B.°—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 14 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de incidencias de quintas y de los asuntos de carácter ordinario siguiente:

Guadalajara.-Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, á la niña de pecho hija de Pedro Hernandez, por considerar el caso provisto de los requisitos establecidos.

Idem id.—La Comision acordó conceder un socorro de destete para el niño Agustin, hijo de Felipe de Blás, por el tiempo establecido y en atencion á las especiales circunstancias del caso.

Jadraque.-Idem.—La Comision acordó acceder á que se devuelva á Meliton Gonzalez su hijo Cándido, acogido en la Casa de Expósitos de la provincia, previa la identificacion de su persona y demás requisitos establecidos.

Azuqueca.-Idem.—La Comision acordó acceder al ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, de la niña Francisca, de 22 meses de edad, hija de Regino Lopez Alaló, por considerar el caso provisto de los requisitos establecidos.

Guadalajara.-Idem.—La Comision concedió á D. Clemente Cuellar y Andrés, vecino de esta ciudad, el acogido en la Casa de Expósitos de la provincia Casimiro Baidés, para imponerle en el oficio de sastre, llenándose las

formalidades y requisitos establecidos para estos casos.

Idem.—Examinado por la Comision el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el suministro de aceite de oliva necesario en los establecimientos de Beneficencia de la provincia, á partir desde el dia en que se apruebe el remate hasta 30 de Junio de 1877, la Comision acordó prestar su aprobacion á dicho pliego de condiciones, y disponer que la subasta de dicho artículo tenga lugar ante este cuerpo provincial el dia 26 del corriente mes á las doce de su mañana.

Maranchon y Anguita.-Suministros.—En el expediente sobre reclamacion de 98 fanegas 10 celemines de trigo, 121 fanegas cuatro celemines de cebada y 857 panes, todo en su equivalencia métrica, suministrados á Molina, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el negociado con fecha 12 del actual, acordó se manifieste al Alcalde de Molina proceda sin levantar msnno, si ya no lo hubiera verificado, á abonar á todos los pueblos del canton, y en particular á los reclamantes de Maranchon y Anguita, el importe de los suministros que tienen facilitados, sin dar lugar á nuevas reclamaciones.

Guadalajara.-Personal de los dependientes de la portería de la Excelentísima Diputacion.—Siendo de absoluta necesidad la reposicion de algunas prendas de uniforme de uso de los dependientes de la portería de este Cuerpo, la Comision acordó proveer á dicha atencion cual cumple al decoro de la Corporacion á cuyo servicio se hallan aquellos, disponiendo en su virtud, se les proporcione el vestuario más preciso, satisfaciéndose su importe justificado de 55 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.° B.°—El Vicepresidente Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 15 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de incidencias de quintas, exclusivamente, hasta las seis y media de la tarde, en que se levantó la sesion.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.° B.°—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 17 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con

asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de incidencias de quintas y además, de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Peñalen.—Consumos.—La Comision de conformidad con lo informado por la Administracion económica de la provincia, con fecha 15 del actual acordó autorizar al Ayuntamiento de Peñalen, para arrendar á la exclusiva los artículos de consumos, siempre que lo sean solo el vino, aguardiente, aceite y carnes, que son los comprendidos en el artículo 130 de la instruccion de 15 de Junio último y á reserva de dar cuenta á la Excm. Diputacion provincial del presente acuerdo, tomando en atencion á la urgencia del caso.

Colmenar de la Sierra, El Cardoso, El Vado, Bocigano, Peñalva.—**Autorizacion para litigar.**—Vista la instancia documentada de los Ayuntamientos de los citados pueblos, en solicitud de autorizacion para litigar contra D. Segundo Colmenares, sobre la posesion de ciertos montes enclavados dentro de sus términos jurisdiccionales, la Comision acordó concederles la autorizacion de que se trata, por considerarla procedente.

Con lo que terminó la sesion, á la hora de las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 18 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz y D. Antonio Molero.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de incidencias de quintas, y además de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Brihuega.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia, por el tiempo establecido para la niña de pecho, hija de Andrés Molina y Salcedo, por llenar el caso los requisitos establecidos.

Guadalajara.—Beneficencia.—Igual gracia otorgó la Comision para el niño recién nacido, hijo de Maximino de la Riva, en atencion á las especiales circunstancias del caso.

Romanones.—Beneficencia.—La Comision concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, á la niña menor, hija de Juan Tomé Valles, por considerar procedente el caso.

Fuentelahiguera.—Beneficencia.—La Comision desestimó la peticion de socorro de lactancia para una niña de Angel Prieto Puebla, por no llenar el caso todos los requisitos establecidos.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario,

Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 19 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Santamera.—Beneficencia.—La Comision desestimó la peticion de ingreso en la Casa de expósitos de la provincia del niño Timoteo, hijo de Teresa Moreno, por hallarse impedido físicamente y no permitir la índole de dicho Establecimiento su admision.

Valdegrudas.—Beneficencia.—La Comision acordó desestimar la peticion de un acogido en la Casa de expósitos de la provincia producida por Salustiano Felipe, para dedicarlo á las faenas agrícolas, por no considerar oportuno que los acogidos se dediquen á trabajos de campo abandonando la instruccion que reciben en el Establecimiento.

Villanueva de Argevilla.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder el ingreso en la Casa de expósitos de la provincia del niño de pecho, hijo de Juan Mayor Estéban, por considerar el caso provisto de los requisitos establecidos.

Valdearenas.—Beneficencia.—La Comision acordó desestimar la peticion de socorro de lactancia producida por Francisco García y García, para una de sus dos niñas gemelas por no reunir el caso todos los requisitos establecidos.

Miralrio.—Beneficencia.—La Comision, en vista de la instancia de Julian Amiñoso Sanchez, acordó concederle el acogido en la Casa de expósitos, de 10 á 14 años que ha solicitado para destinarle al servicio doméstico de su domicilio, entendiéndose la concesion por término de un año, para ratificar el convenio ó terminarlo en su día segun parezca; y siempre que el acogido que adquiriera no sea de los pertenecientes á la seccion de música del Establecimiento.

Valdegrudas, Guadalajara.—Beneficencia.—La Comision acordó desestimar las peticiones de acogidas en la Casa de expósitos para estar á cargo de los solicitantes, Leona Hernando, venina de Valdegrudas, José Valdeminos y José Lopez Crescente, vecinos de esta capital, por no existir bastantes acogidas de las edades que se pretenden para las atenciones precisas del Establecimiento.

Fuentelviejo.—Policia urbana.—La Comision acordó conceder al Ayuntamiento de Fuentelviejo la autorizacion solicitada para invertir en obras de policia urbana el importe de un aprovechamiento forestal de escasa entidad, por considerarlo procedente.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Vacante de estanco.

Hallándose en este caso los de los pueblos de Campillo de Ranas y Reuenco, los que quieran interesarse para obtenerlos pueden dirigir sus solicitudes á esta Administracion económica, dentro de los ocho dias siguientes á la publicacion de esta orden en este periódico oficial; teniendo entendido, que se atenderá con preferencia á los licenciados del Ejército, y de éstos, los que mejores notas tengan y mayores garantías presenten para tener convenientemente surtido el estanco de toda clase de efectos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 24 de Enero de 1876.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

(1).

INSTRUCCION GENERAL

PARA LA

ADMINISTRACION Y COBRANZA

DEL

IMPUESTO DE CONSUMOS.

(Continuacion.)

CAPITULO XXII.

VENTA EXCLUSIVA AL POR MENOR.

Art. 130. En las poblaciones que no tengan más de 3.000 habitantes dentro de su término municipal, podrán los Ayuntamientos establecer puestos públicos para la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas ó saladas; pero en la inteligencia de que no se privará á los cosecheros y fabricantes de la misma poblacion de vender al por menor los productos de sus cosechas y fabricas, siempre que cada uno lo verifique en un sólo local.

Art. 131. Para solicitar el indicado privilegio es indispensable que los Ayuntamientos lo acuerden, asociándose para el efecto con un número de contribuyentes triple que el de concejales que se hallen representados en aquellos los cosecheros, los fabricantes y todos los industriales que, al por mayor ó al por menor, especulen con las especies.

Art. 132. La solicitud del Ayuntamiento será dirigida á la Diputacion provincial, acompañando certificacion del acuerdo tomado por aquella corporacion y los asociados expresando los motivos que hubiere para considerar necesaria la concesion.

Art. 133. Las Diputaciones provinciales pasarán la instancia original á informe de la Administracion, que le evacuará inmediatamente en el sentido que

Véanse los números 9, 10 y 11.

estime más conveniente á los intereses de la poblacion, para lo cual tendrá en cuenta, si esta se halla situada en alguna via férrea, carreteras ó caminos que proporcionen gran facilidad para el abasto y hagan perjudicial ó innecesaria la facultad de la exclusiva.

Art. 134. Las Diputaciones, con presencia de lo expuesto por los Ayuntamientos y de lo informado por las Administraciones, concederán ó negarán la exclusiva en el preciso término de un mes, y sus decisiones causarán estado sin ulterior recurso. Pero si por cualquiera causa no dieren su resolucion dentro de dicho término, los Gobernadores reclamaran el expediente y acordarán en su vista lo que estimen procedente sin ulterior recurso.

Art. 135. La Hacienda no utilizará la exclusiva cuando administre los derechos ni cuando los arriende.

CAPIUMLO XXIII.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Art. 136. El personal administrativo, con inclusion del resguardo especial, depende del Administrador de la provincia como Jefe principal.

Art. 137. Incumbe á los Administradores económicos:

1.º Cuidar, bajo su responsabilidad, del cumplimiento de la Instruccion, y de que todos los empleados y dependientes contribuyan á ello como lo exijan sus respectivos cargos.

2.º Inspeccionar, aprobar ó modificar la distribucion del servicio del resguardo dispuesta por los Visitadores.

3.º Ordenar por sí el servicio del personal de los fieltos, si bien podrán delegar esta facultad en el Visitador.

4.º Proponer á la Direccion la privacion de sueldo, hasta el maximum de 15 dias, contra cualquiera de los empleados y dependientes del ramo, exponiendo los motivos.

5.º Celebrar una Junta quincenal, ó por lo menos mensual, compuesta del mismo Administrador, como Presidente, del Jefe de la Intervencion, del de la Seccion administrativa, del Oficial letrado y el del Negociado de Consumos en administracion, del Visitador y de cualesquiera otros empleados del ramo, cuya asistencia se considere oportuna, para tratar del estado de los valores, de la intervencion de los depósitos y fabricas, de la vigilancia sobre las introducciones, extracciones y tránsitos, del servicio de los fieltos, del celo que acrediten los empleados y dependientes, de las recomendaciones ó censuras que merezcan, y finalmente de todos los demás particulares que interesen á la recaudacion y que tienen sobre ella notoria influencia.

Art. 138. Del resultado de dichas juntas deberán los Administradores dar cuenta á la Direccion general.

Art. 139. Los Fieles y los Interventores son los Jefes de los fieltos, y por lo tanto los responsables en primer término de la recaudacion y de las faltas que en el servicio se cometan, sin que por eso dejen de participar de ella todos los demás empleados que se hallen funcionando en los mismos fieltos.

Art. 140. Incumbe á los Fieles é Interventores:

1.º Cuidar de que los empleados y

dependientes auxiliares del fiolato ocupen su puesto y desempeñen sus respectivos deberes.

2.º Cuidar de que haya orden y compostura en el despacho y de que sean bien tratados los contribuyentes.

3.º Cuidar del cumplimiento de las órdenes que les comunique la Administración.

4.º Dar parte al Administrador de cualquier abuso ó inconveniencia que merezca corrección.

Art. 141. Los Interventores de los fielatos cuidarán con particularidad de que los pesos, destares, medidas ó graduaciones y aforos sean ejecutados, publicados y sentados ó inscritos con fidelidad.

Art. 142. Los dependientes del resguardo que se hallen de servicio en los fielatos estarán á las órdenes de los Fieles é Interventores, en cuanto sea conveniente para auxiliar la recaudación, verificar reconocimientos y evitar fraudes; pero tienen el doble carácter de fiscalizar las operaciones recaudadoras en representación del Visitador, á quien informarán verbalmente, y cuando el caso le requiera por escrito, de las faltas que notaren.

Art. 143. Los Visitadores son los Jefes inmediatos del resguardo especial, y en tal concepto, sus principales obligaciones serán:

1.º Determinar, con acuerdo del Administrador, el servicio que deban prestar sus subalternos en el radio y extra radio, en los fielatos exteriores y centrales, y en las rondas de revisión ó contraregistro.

2.º Cuidar de que en estos sean comprobadas las cédulas dadas en los fielatos con las especies que se introduzcan, para asegurarse de la exactitud de los adeudos y de que en los carruajes y carros que hayan pasado, bajo la inteligencia de contener especies libres, no se oculten otras gravadas.

3.º Recorrer el recinto personalmente, una vez de día y otra de noche, por lo menos.

4.º Intervenir cuando lo juzguen conveniente, el servicio de los fielatos, revisando los libros, pesos ó medidas, y dando parte á la Administración de las faltas que notaren, incluidas las de asistencia puntual á las horas marcadas.

5.º Cuidar de que los dependientes desempeñen bien el servicio, castigando con recargos en el mismo las faltas leves.

6.º Cuidar con particular esmero de que sean bien intervenidas y vigiladas las extracciones de especies que hagan los depositos.

7.º Cuidar de hacer eficaz la intervención de las fábricas.

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Hay un membrete que dice. — Dirección del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado. — Giro mútuo. — Circular. — En consideración á la amovilidad que hoy sufren los cuerpos del Ejército con motivo de las operaciones que en el Norte de la Pe-

nisula van á emprenderse contra las huestes carlistas, y á fin de que esta circunstancia y la limitación diaria establecida en la Real orden de 7 de Diciembre de 1858, no prive á las clases militares ni á sus familias de los fondos que para sus respectivas atenciones se remesan recíprocamente por conducto del Giro mútuo del Tesoro; ha acordado esta Dirección general, autorizar á todos los encargados del servicio de dicho ramo, para que admitan las imposiciones que soliciten las indicadas clases militares, ó las personas que deseen girar fondos á favor de las mismas, aun cuando su importe exceda del tipo máximo señalado en la expresada Real orden, pero con la precisa condición de consignar en las libranzas que al efecto se expidan, los cuerpos ó institutos de Ejército á que pertenezcan los individuos que figuren en ellas, bien como imponentes ó bien como consignatarios según los respectivos casos. — Sírvasse V. S. acusarme el recibo de la presente circular y disponer se comunique con toda urgencia para su cumplimiento, á las dependencias encargadas del servicio del Giro mútuo de esa provincia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1875. — Antonio de Echiqué. — Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia de — Es copia.

Guadalajara 24 de Enero de 1876.

El General Gobernador militar,

Rafael Clavijo.

FISCALIA MILITAR PERMANENTE DE ESTA PLAZA.

D. Bernabé Morcillo y Fernandez, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal de la Comisión militar permanente en esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación de los trece hombres á caballo con armas y uniformados que entraron en la villa de Miedes la noche del 8 de Setiembre último, con el carácter de carlistas, exigiendo cantidades y llevándose dos caballos de vecinos de dicho pueblo; cuyo cabecilla aparece ser un tal Dominguez de Tarancón, que vestía pantalon encarnado, dorman y boina azul, con un galon de plata en las bocamangas; y los de la partida pantalon y boina encarnados y dorman azul, ignorándose las demás señas y paradero del citado Jefe é individuos; y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado cabecilla Dominguez, y los demás que formaban la partida, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberán presentarse dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para recibirles sus indagatorias y que respondan á los cargos que le resultan; y de no verificarlo en el plazo fijado, se les seguirá la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 22 de Enero de 1876. — Bernabé Morcillo,

ADMINISTRACION ESPECIAL
DE BIENES EMBARGADOS A LOS CARLISTAS.

Provincia de Guadalajara.
CIRCULAR.

Debiendo procederse al arrendamiento en pública subasta de las fincas embargadas á los carlistas en esta provincia, se señala el dia 10 del mes de Febrero próximo, para que tenga lugar la misma, ante los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las fincas y en esta Administración especial, sita en esta capital, Plaza Mayor, núm. 14, 2.º, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto las condiciones de subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Guadalajara 26 de Enero de 1876. — El Administrador especial, Andrés Tenuel.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Loranca de Tajuña.

Habiéndose anunciado la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con fecha 13 del actual, cuya vacante se insertó en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha 19 del mismo mes, se padeció una equivocación involuntaria al fijar el sueldo anual con que se halla dotada la expresada Secretaría; pues se consignó en dicho anuncio la dotación de 350 pesetas anuales, en vez de 750, que es el sueldo que está señalado en el presupuesto.

Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en el término de treinta dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*.

Loranca de Tajuña 26 de Enero de 1876. — El Alcalde, Mateo Portero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masegoso.

Los repartimientos de contribución municipal y consumos, para el año 1875 y 76, se hallan terminados por la Junta, y por ocho dias expuestos al público, desde el dia en que aparezca el presente edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual se oirán reclamaciones, y pasados no serán admitidas, por justas que sean.

Lo que se hace público para los fines oportunos.

Masegoso 15 de Enero de 1876. — El Alcalde, Gabino Peña. — El Secretario, Anastasio Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marchamalo.

Anunciada vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, según resulta en el *Boletín oficial* núm. 157, se han presentado en tiempo oportuno, los solicitantes que á continuación se expresan.

D. Manuel Muñoz y Caespo, Licenciado en Medicina y Cirujía, con residencia en Madrid.

D. Félix Laina y Brihuega, Licenciado en Medicina y Cirujía, con residencia en Medranda.

D. Manuel Martínez y Brotons, Licenciado también en Medicina y Cirujía, Médico titular de El Casar de Talamanca.

D. Sebastian Antonio de la Peña, Médico-Cirujano de Almaluez, provincia de Soria.

D. José Perez Prieto, Médico titular de la villa de Pedraza.

D. Venancio Cuebas y Gutierrez, Licenciado en Medicina y Cirujía de la villa de El Olivar.

D. Mariano Horcajada, facultativo de Medicina y Cirujía, titular de Atanzon.

Dada cuenta á los Sres. que forman el Cuerpo municipal de esta villa, á quien tengo el honor de pertenecer y presidir, así como también á los Señores que forman la Junta de asociados, y hecho cargo de las solicitudes presentadas por los Sres. designados, en sesión extraordinaria celebrada en el dia de ayer 21 de los corrientes, se acordó por unanimidad el nombrar para el desempeño de la plaza anunciada á D. Venancio Cuebas y Gutierrez, Licenciado en Medicina y Cirujía de la villa de El Olivar, como lo ha justificado en debida forma por los documentos legales que ha presentado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los Sres. solicitantes, y en particular al agraciado, y demás efectos.

Dado y firmado en estas Casas Consistoriales de Marchamalo y Enero 22 de 1876. — El Presidente del Ilustre Ayuntamiento, Paulino Ablanque. — P. A. — Pedro Redondo y Sauz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renales.

Habiendo trascurrido el tiempo del anuncio sobre la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo oportuno, los aspirantes siguientes:

D. Juan Flores de Juan, Maestro de niños de Castilimbre.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones contra la aptitud de dicho aspirante.

Renales 22 de Enero de 1876. — El Alcalde, Antonio Rata.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

INTERESANTE Á LOS HERREROS.

En el monte de Anguix, término de Sayaton, partido judicial de Pastrana, se vende carbon de pino, de superior calidad, á precio de 3 reales la fanega.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.